



27 NOV, 2019

SALIDA

Nº 191

S/Ref.		FORMACIÓNLINE, S. L.
N/Ref.	OAS/ecs	C/ San Francisco, n.º 18
Fecha	25 de noviembre de 2019	38900 VALVERDE
Asunto	Not. Res. N.º 226/19: Contrato menor de servicios "Programa de estimulación cognitiva, psicoestimulación y autonomía psicosocial de personas mayores en la isla de El Hierro".	SANTA CRUZ DE TENERIFE
Exp.		

NOTIFICACIÓN

Por la Presidencia del Organismo Autónomo de Servicios Sociales de El Hierro, con fecha 04 de octubre de 2019, ha dictado la Resolución número 226/19, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

RESUELVO:

"PRIMERO: Aprobar el expediente y el gasto de la contratación del servicio: "PROGRAMA DE ESTIMULACIÓN COGNITIVA, PSICOESTIMULACIÓN Y AUTONOMÍA PSICOSOCIAL DE PERSONAS MAYORES EN LA ISLA DE EL HIERRO", y adjudicar conforme a las siguientes especificaciones:

- a) Contratista: FORMACIONLINE S.L., CIF B-38960753.**
- b) Objeto del contrato: Mejorar la calidad de vida de las personas mayores con deterioro cognitivo o demencia; fomento del nivel de autonomía personal; potenciación de las capacidades y habilidades (cognitivas, funcionales y sociales) todavía preservadas; enlentecimiento del proceso de deterioro físico-cognitivo y fortalecimiento de la autoestima y la mejora del estado psicoafectivo.**
- c) CPV: 85311100 "Servicios de bienestar social proporcionados a ancianos".**
- d) Responsable del Contrato: Conforme al artículo 62 de la LCSP se designa como Responsable del Contrato al Técnico del Área D. Juan Ramón González Santana.**
- e) Duración del Contrato: La duración del contrato se fija en 2 meses.**
- f) Valor del Contrato: Quince mil novecientos treinta y ocho euros con cuatro céntimos (15.938,04 €), IGIC incluido.**
- g) Forma de pago: El precio del contrato se abonará mensualmente, y contra factura expedida de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada por el responsable del mismo. Aplicación presupuestaria: 0200 231 22706 Estudios y trabajos técnicos.**

SEGUNDO: El presente acuerdo es un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, tal como establece el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que el expresado acuerdo puede ser recurrido potestativamente en reposición ante la Sra. Presidenta del Organismo Autónomo de Servicios Sociales de El Hierro, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de S/C de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, transcurrido un mes sin que se notifique su resolución.

TERCERO: Requerir a la Secretaría, a efectos de que proceda a su publicación, en los términos de la LCSP.

CUARTO: Notificar a la empresa adjudicataria FORMACIONLINE S.L. y comunicar al responsable del contrato de incorpórese en el aplicativo Firmadoc, a los efectos pertinentes”.

Lo que notifico, a los efectos oportunos.

